



Sección Española

Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 188 · 2019

Jornada de SEAIDA

**“Seguros de Transporte Marítimo y Terrestre.
5º Aniversario de la LNM y 10º de la LCTT”**

Por Francisco Sánchez-Gamborino

Doctor en Derecho, Abogado.

Presidente del Grupo de Trabajo “Seguros de Transporte” en SEAIDA

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 188 · 2019

Depósito Legal: M-15219-93

Coordinador: Félix Benito Osma

Redactor: Francisco Sánchez-Gamborino.

Maquetación: Eduardo Escribano Gutiérrez

El **día 24 de octubre de 2019** se celebró en la sede de **SEAIDA**, en Madrid, con motivo de los respectivos aniversarios de las leyes reguladoras de los contratos de transporte por cada uno de estos medios: **Ley 14/2014 de 24 Julio -LNM-**, y **Ley 15/2009 de 11 Noviembre -LCTT-**, las cuales leyes, o bien directamente regulan sus seguros o al menos repercuten en gran medida en los mismos.

Abrió la Jornada el Presidente de SEAIDA **D. Rafael ILLESCAS**, Catedrático de Derecho Mercantil.



D. Rafael ILLESCAS

La globalización del comercio -reflexionó- necesita una mayor y más actualizada normativa, que no llega (organismos como UNIDROIT e ICC adolecen de insuficiente actividad), y a efectos del seguro en concreto, vio grandes ventajas en la electrónica (sensores en la mercancía, etc.).



Sres. Sánchez-Gamborino, Sáez, Illescas y Girgado

La Jornada se desarrollaría en cinco “mesas” o paneles temáticos, de que brevemente pasamos a informar. Fueron moderadas por el Profesor **D. Félix BENITO**, Secretario General de SEAIDA, quien fue presentando a cada uno de los sucesivos ponentes.

MESA PRIMERA - Experiencias prácticas: 5 años de LNM y 10 de LCTT.



D. Pablo GIRGADO

D. Pablo GIRGADO, Profesor de Derecho Mercantil de la U. Rovira y Virgili (Tarragona), se refirió a ***“La aplicación judicial en materia de seguros marítimos tras la aprobación de la LNM”***. Hizo un repaso de cuestiones tratadas por las Audiencias Provinciales, entre las que con cita de numerosas sentencias, destacó: la competencia objetiva (art. 86 ter 2, c LOPJ), la normativa aplicable (art. 406 LNM, y subsidiariedad de la LCS), el carácter dispositivo de la norma (art. 407.1 LNM, art. 11.a LOSSEAR), las condiciones generales, el riesgo asegurado -el principio de universalidad de riesgos, riesgos excluidos o cubiertos, el dolo o la culpa del asegurado-, los deberes del tomador/asegurado -precontractual de declarar el riesgo, de comunicar el siniestro, y de evitar o aminorar el daño-, y la indemnización -incluido el alcance de la subrogación-.

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com